

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
mp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Jueves 16 de Abril de 1953

Núm. 85

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

### Administración provincial

#### Gobierno Civil de la provincia de León

#### Jefatura Provincial de Sanidad de León

#### CIRCULAR

Considerando conveniente emprender una nueva campaña de vacunación antidiftérica y antivariolosa en la provincia, a fin de asegurar la inmunidad en la infancia, de estas dos enfermedades infecciosas, se recuerda a todos los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, el Decreto de 11 de Noviembre de 1943 (*Boletín Oficial del Estado* de 4 de Enero de 1944 y el artículo 21 del Reglamento para Lucha contra las Enfermedades Infecciosas de 5 de Julio de 1945, que declaran su obligatoriedad.

A dichos efectos, este Gobierno, a propuesta de la Jefatura Provincial de Sanidad, ha acordado que por los señores Alcaldes, de acuerdo con los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, organicen en todos los Ayuntamientos de la provincia, dicha campaña de vacunación, dedicada, la antidiftérica, a la población infantil.

Los señores Maestros colaborarán en esta medida profiláctica no admitiendo en sus escuelas a los escolares que no acrediten, con el informe correspondiente del Médico de Asistencia Pública Domiciliaria (en papel simple y gratuito) su vacunación.

Los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, se dirigirán por escrito a la Jefatura Provincial de Sanidad, especificando el número de niños aproximado a vacunar, siéndoles remitida gratuitamente la vacuna por el Instituto Provincial de Sanidad,

Al final de la campaña vienen

obligados los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, a enviar a la Jefatura Provincial de Sanidad, notificación de los niños vacunados, utilizando el impreso que se remitirá con la vacuna, incluyendo, a su vez, relación de los no presentados, con indicación, en el caso de los niños, del nombre del padre y posición económica, a fin de imponer a los mismos, si hubiere lugar, la sanción correspondiente.

Los señores Alcaldes darán cuenta por escrito a los Médicos de Asistencia Pública domiciliaria, del contenido íntegro de esta orden y lo notificarán a la Jefatura Provincial de Sanidad, haciéndoles responsables de la negligencia que pudiera observarse en la puesta en práctica de esta orden.

León, 10 de Abril de 1953.

El Gobernador civil

1537

J. V. Barquero

•••

*Relación de las licencias de uso de arma de caza y galgo expedidas por este Gobierno, durante el mes de Marzo de 1953, que se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 3 de Julio de 1903.*

Núm. 288 Luis Ramón Señor González, vecino de Villablino, clase 4.ª, Fecha 2 Marzo.

289 Manuel González Fernández, Pajares de los Oteros, id., 3 id.

290 Luis Pérez Pérez, Navianos de la Vega, id., id.

291 Isaac Santos Martínez, Pajares de los Oteros, galgo, id.

292 Urbano Marcos Villa, Matadeón de los Oteros, 4.ª, id.

293 José Luis Casado Santos, id., id.

294 Plácido Panizo Rodríguez, Benusa, id., 4 id.

295 Felipe Hidalgo García, Chozas de Arriba, id, id.

296 Argimiro Alvarez Alvarez, Sarrriegos, id., id.

297 Conrado Castrillo Martínez, Bercianos del Páramo, id., id.

298 Antonio Rubial Gómez, Torreño, id., id.

299 Jorge García Marqués, Cabañas Raras, id., id.

300 Raúl Pincivo Domínguez, San Pedro de Fonzallada, id., id.

301 Lucio Blanco González, Villanueva de las Manzanas, id., id.

302 Serafina Gonzalez Flecha, Palazuelo de Torío, id., id.

303 Manuel Cañón Sánchez, Villafalé, id., id.

304 Primitivo Martínez Merino, Alcantas, id., 5 id.

305 Gerardo Cabella Domínguez, Encinedo, id., id.

306 Lorenzo Gutiérrez Tascón Villalfeide, id., id.

307 Donato Fierro Fidalgo, Ardoncino, id., id.

308 Mariano Pascual Pascual, Boñar, id., id.

309 Higinio Gómez Alvarez, Veguellina de Orbigo, id., id.

310 Nicolás García González, Casantes, id., 6 id.

311 Rafael Casado Rodríguez, Altoabar de la Encomienda, id., id.

312 Manuel García Fernández, Trobajo del Camino, id., 9 id.

313 Antonio Fernández Rodríguez, Borrenes, id., 11 id.

314 Eduardo Blanco Arrimada, León, id., 12 id.

315 José Alvarez Martínez, Vivero, id., 13 id.

316 Julio Robla García, Trobajo del Camino, id., id.

317 Miguel Peña Pozo, Tremor de Arriba, id., 14 id.

318 Maximine Fernández Fernández, id., id., id.

319 Julio Martínez López, Ponferrada, id., 17 id.

320 Sixto Mata Diéguez, Bercianos del Páramo, id., id.

321 Julio Jarabes Calderón, Benamariel, id., 18 id.

322 José Rubio Fernández, Cabañales de Abajo, id., id.

323 Cristóbal Muñiz González, Sarrriegos, id., id.

324 Miguel Rubio de la Torre, Villamediana de la Vega, id., id.

325 Manuel Pérez Sánchez, Trobajo del Camino, id., 20 id.

326 Eloy Prada Oviedo, Santalavilla, id., id.

327 Arturo Paez Fernández, Almazcara, id., 21 id.

328 Heriberto Granell González, Astorga, id., 23 id.

329 Eusebio Garrido Sánchez, Alcuetas, id., 25 id.

330 Salvador González Ares, Ponferrada, id., id.

331 Jesús Domínguez Díaz, id., idem.

332 Germán Hidalgo del Caño, Chozos de Arriba, id., 26 id.

333 Gilberto Martínez Gaitero, Alcuetas, id., id.

334 Justo Gil Vizmaes, León, id., 27 idem.

335 Rafael Pozuelo Riesco, Ribera de la Polvorosa, id., id.

336 Nicasio Pérez Alija, Valcabado del Páramo, id., id.

337 Nemesio González Fernández, Laguna de Negrillos, id., id.

338 Olegario Gutiérrez Martínez, Sta. Olaja del Porma, id., 30 id.

339 Nicolás Rodríguez González, S. Martín de Valdetuñar, id., id.

340 Emilio Rodríguez García, Barrillos de las Arrimadas, id., id.

341 Posilio Herrero Santos, Quintanilla de los Oteros, id., id.

342 Francisco López Tascón, Villimer, id., id.

343 Juan Pérez López, Caboalles de Abajo, id., id.

344 Manuel Cadenas Huerga, Cimanos de la Vega, galgo, id.

345 Pablo Vega Vega, Roperuelos del Páramo, 4.º, id.

León, 7 de Abril de 1953.

El Gobernador Civil

J. V. Barquero

1469

## Distrito Minero de León

Don José Silvarriño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Eusebio González Gago, vecino de Puente Almuhey, se ha presentado en esta Jefatura el día 29 del mes de Noviembre, a las once horas, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de 100 pertenencias, llamado « Mari José », sito en el paraje de Valdemandado y Morancas, del término de Renedo de Valdetuñar, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuñar.

Hace la designación de las citadas 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el kilómetro 5 del camino vecinal de Puente Almuhey a la Mata de Montegudo. Desde el punto de partida a 1.ª estaca rumbo Este, 1.000 metros; de 1.ª estaca a 2.ª estaca rumbo Norte, 1.000 metros; de 2.ª estaca a 3.ª estaca rumbo Oeste, 1.000 metros;

de 3.ª estaca a punto de partida rumbo Sur, 1.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.793.

León, 10 de Febrero de 1953.—El Ingeniero Jefe, J. Silvarriño. 639

## Delegación de Industria de León

El Ilustrísimo Señor Director General de Industria, me dice:

«Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de Iberduero, S. A., domiciliada en Bilbao, calle del Cardinal Gardosqui, n.º 8, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación de energía eléctrica en Villamañán (León) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., de Bilbao, la instalación de una subestación de transformación de energía eléctrica en Villamañán (León), compuesta de un transformador de 2.000 K.V.A. de potencia y relación de transformación 46.000/13.200 voltios que alimentará un auto transformador de 2.000 K.V.A. y relación 13.200/16.500 v. proveyéndose un segundo auto transformador de reserva. Todo ello equipado con los dispositivos necesarios para maniobra, protección, medida y elementos complementarios. Esta subestación será alimentada de la línea a 45.000 v. y doble circuito León Benavente, de la Empresa peticionaria y sustituirá la que utilizaba de Fuerzas y Riegos del canal del Esla, sita en la central eléctrica de Boeza (León):

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª.—El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

2.ª.—La instalación de la subestación se ejecutará de acuerdo con las características generales consigua-

das en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles constructivos a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949.

3.ª.—La Delegación de Industria de León, comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª.—El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León, de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª.—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

6.ª.—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 15 de Enero de 1953.—El Director General.—Firma ilegible.—Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria.—León»

Lo que transcribo a Vd. a los efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años. León, 27 de Enero de 1953.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 623 Núm. 426.—181,50 ptas.

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de Fe-

brero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Castrillo de los Polvazares.

Valladolid, 18 de Marzo de 1953.—El Secretario de G.º (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, (ilegible). 1250

**TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON**

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de León.

Certifico: Que en este Tribunal se ha presentado por D. Alejandro García Valcarce, el recurso contencioso-administrativo número 7 de 1953, contra el acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por el que aprobó la Ordenanza número 22 del Excelentísimo Ayuntamiento de León, acordada en sesión de 27 de Noviembre de 1952 sobre derechos y Tasas por aprovechamientos especiales de los servicios de los Mercados de Abasto y de Ganado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2.º del artículo 64 del texto refundido de la Ley orgánica en materia contenciosa administrativa.

Y para que conste y sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente certificación en León a 26 de Febrero de 1953.—Federico de la Cruz. 887

Don Federico de la Cruz Presa, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León.

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que testimoniada literalmente dice así:

Sentencia.—Ilmo. Sr. D. Félix Buxó Martín, Presidente; Sr. D. Gonzalo F. Valladares, Magistrado; señor D. Antonio Villa Estévez; Magistrado; Sr. D. Raúl de Elías y Ostúa, Vocal, y Sr. D. Luis Gómez Lubén, Vocal.

En la ciudad de León, a veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y uno; visto ante este Tribunal el Recurso Contencioso Administrativo núm. 7 del año 1950 presentado por D. Alvaro Díaz Domínguez y otros, Maestros Nacionales de León, contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta Capital, de veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en concepto de indemnización por casa-habitación, les fuera abonada por todo el año mil novecientos cuarenta y ocho la cantidad de 3.600 pesetas a cada uno.

Fallamos: Que desestimando la presente demanda, confirmamos en todas sus partes el acuerdo del Ex-

centísimo Ayuntamiento de esta Capital, de veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que denegó la reclamación ante mismo deducida por D. Alvaro Díaz Domínguez y otros Maestros Nacionales de León, para que, en concepto de indemnización por casa habitación les fuera abonada por todo el año mil novecientos cuarenta y ocho la cantidad de 3.600 pesetas a cada uno, sin hacerse expresa imposición de costas. Una vez firmada esta resolución, comuníquese al Excelentísimo Ayuntamiento de León con devolución del expediente recibido del mismo y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Así por nuestra sentencia, lo pronunciamos, firmamos y mandamos.—Félix Buxó.—Gonzalo F. Valladares.—Antonio Villa.—Raúl de Elías y Ostúa.—Luis Gómez Lubén.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, se libra y firma la presente en León, a trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—F. de la Cruz Presa.—V.º B.º: G. F. Valladares. 662

*Juzgado de primera instancia de La Bañeza*

Don Francisco Alberto Gutiérrez Moreno, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos en este Juzgado por doña Trinidad y D.ª Antonia Cuesta Calleja, autorizada ésta por su marido D. Santiago Toral Falagán, vecinos de León, contra D.ª Elena Casado González, mayor de edad, viuda, jornalera y vecina de esta Ciudad, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad Luis, Porfirio, Elena y Natividad Cuesta Casado, y José y Felisa Cuesta Casado, mayores de edad, solteros y de igual vecindad, sobre venta en pública subasta de una casa en común; por providencia de hoy, se ha acordado llevar a efecto la venta en pública subasta de la siguiente finca:

«Una casa, sita en esta ciudad y su calle del Carmen, núm. 18, que linda: frente, con calle de su situación; derecha entrando la casa de Trinidad del Río; izquierda, la de herederos de Antonio Ogando, hoy de Maximina García, y espalda, herederos de D. Julio Fernández, y D. Julio Fernández de la Poza.»

El remate tendrá lugar e día once de Mayo próximo y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo al nuevo pliego de condiciones obrante en autos, que se halla de manifiesto en esta Secretaría para instrucción de los que quieran interesarse en dicha subas-

ta. Advirtiéndose que con arreglo al fallo de la referida sentencia, la expresada venta se hará cumpliéndose los requisitos necesarios para garantizar los derechos de los menores, y con la reserva del derecho de arrendamiento a favor de la parte demandada.

Dado en La Bañeza, a ocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—F. Alberto Gutiérrez.—El Secretario, Damián Pascual. 1530 Núm. 442.—87,45 ptas.

*Juzgado municipal núm. dos de León*  
Don Aurelio Chicote de Pablo, Secretario del Juzgado municipal número dos de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas celebrado en este Juzgado con el número 64 de 1952, sobre hurto, seguido en virtud de denuncia formulada por Manuela Casado Honrado, contra José Luis Ruiz García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de Enero de mil novecientos cincuenta y tres; visto por el señor D. Juan Manuel Álvarez Vijande, Juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal municipal; y denunciante Manuela Casado Honrado, de treinta y dos años, soltera, sirvienta de León, y denunciado José Luis Ruiz García, de veinte años, soltero, maletero y vecino de León, por supuesto hurto de un reloj de pulsera.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Ruiz García de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Manuel Álvarez Vijande.—Firmado y rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciante Manuela Casado Honrado, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido y firmo el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado en León, a diez y seis de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.—A. Chicote.—V.º B.º: El Juez municipal n.º 2, J. M. Álvarez Vijante. 668

*Cédula de citación*

Por tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción decano de esta ciudad en sumario que instruye con el número 7 de 1953 por estafa de una bicicleta a Angel García Serreno, por medio de la presente se cita denunciado Francisco Alonso González, de 27 años, hijo de Francisco y Juana, natural y vecino de Troba-

o del Camino, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en dicha causa, bajo los apercibimientos de Ley.

León, diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Valentín Fernández. 1222

#### Anulación de requisitoria

Habiendo sido habido el procesado Adolfo García Rodríguez que se encuentra preso en la Prisión Provincial de Logroño se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de León en 3 de Julio de 1947. Así acordado en cumplimiento de orden de la Superioridad dimanante del sumario n.º 3 de 1947, por hurto.

Astorga, 16 de Marzo de 1953.—El Secretario judicial, A. Cruz. 1249

#### Requisitorias

Antonio Manuel Ramón de Motos Jiménez, de 17 años de edad, soltero, hijo de José y de Laura, natural de Madrid, ambulante (gitano), en la actualidad, en desconocido paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Sumario núm. 104 de 1951, por tentativa de evasión.

Valencia de Don Juan, a diez y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción, Antonio Mollada. 1246

Antonio Manuel Ramón de Motos Jiménez, de 17 años de edad, soltero, hijo de José y de Laura, natural de Madrid, ambulante (gitano), en la actualidad, en desconocido paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan, para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Sumario núm. 100 de 1951, por hurto.

Valencia de Juan, a diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción, Antonio Mollada. 1247

Fernández García, Antonio, hijo de Juan y de Asunción, de 21 años de edad, de estado soltero, natural de Villafranca del Bierzo (León) y con residencia antes de su ingreso en la Armada, en Salvador núm. 29, Villafranca (León), marinero especialista Radio de la Armada, procesado en causa núm. 357 de 1952, por el supuesto delito de desertión en el extranjero, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de sesenta días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante D. Manuel Romero Fabre, Comandante de Infantería de

Marina, Juez Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz, sito en la Avenida de la Marina, número 59, 2.º, bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Por tanto, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a su busca y captura y caso de ser habido, a su inmediata detención, dando cuenta de ello a la Superior Autoridad de este Departamento y a este Juzgado de mi cargo.

San Fernando, 20 de Febrero de 1953.—El Comandante Juez instructor, Manuel Romero Fabre. 849

Rodríguez Belmonte, Ramos, mayor de edad, casado, vendedor ambulante, vecino de Caspiñón, parroquia de Santa Marta, municipio de Pereiro de Aguiar (Orense), cuyas demás circunstancias se ignoran así como el actual domicilio del mismo, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión y recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades ordenen a los Agentes a sus órdenes y ordeno a los de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura, detención e ingreso en prisión a mi disposición de dicho procesado.

Así está acordado en sumario número 10 de 1953, por hurto.

Dado en La Vecilla a 13 de Marzo de 1953.—El Secretario Judicial, (ilegible). 1183

Cubero Domínguez, Demetrio, de 38 años, viudo, hijo de Victoriano y Leonisa, natural y vecino de Villafrehós (Valladolid), Agente de Seguros, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ponferrada para constituirse en la prisión decretada por la Audiencia Provincial de León en sumario número 155 de 1951, sobre estafa, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía Judicial procedan a su busca y captura poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ponferrada a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—Bernardo Francisco Castro Pérez.—El Secretario, Fidel Gómez. 1126

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Jesús Pérez González, de veinticinco años de edad, jornalero, soltero, hijo de Josefa Pérez González, natural de Mieres del Camino (As-

turias) y vecino últimamente de Piedralba, cuyo actual paradero se ignora, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado para que cumpla dos días de arresto domiciliario que le fueron impuestos por este Juzgado en juicio de faltas núm. 119 de 1952, celebrado por lesiones inferidas a Jerónimo Oteruelo Alvarez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Astorga a 25 de Marzo de 1953.—El Juez Comarcal, Angel G. Guerras.—El Secretario, Emilio Nieto. 1341

García García, José, de 27 años, soltero, ayudante de chófer, hijo de Estanislao y Cecilia, natural de Tápia de la Ribera y vecino de León, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de León con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza decretada contra el mismo por la Audiencia de esta capital en el sumario número 557 de 1951, sobre apropiación indebida; apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del mencionado procesado, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, a disposición de aquella Audiencia, dando cuenta a este Juzgado.

León, veintisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Valentín Fernández. 1361

## ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de la Presa Grande de Las Omañas, Pedregal y Santiago del Molinillo

### EDICTO

Por el presente edicto convoco a Junta General de todos los regantes de la Presa dicha, así como a los Industriales que de algún modo la utilicen, para el día veinticuatro de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana, en el local de la Casa de Concejo del pueblo de Las Omañas, a fin de tratar de las bases dentro de los Modelos a que han de ajustarse las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Riego, así como el nombramiento de la Junta.

Las Omañas a 13 de Abril de 1953.—El Presidente, Gabriel Blanco. 1542 Núm. 437.—33,00 ptas.

Imprenta de la Diputación.—León.